

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede excedencia voluntaria a doña Aquilina Satué Álvarez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Baleares.

Vista la instancia suscrita por doña Aquilina Satué Álvarez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Baleares, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por desempeñar el de Catedrático de «Filosofía» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos noveno (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a doña Aquilina Satué Álvarez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara jubilado en su cargo a don Rodrigo Almada Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Alicante.

Cumplida con fecha 26 del actual mes de marzo, por don Rodrigo Almada Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Rodrigo Almada Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Alicante, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos en los concursos de traslado del Magisterio Nacional Primario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y en las convocatorias del concurso general de traslado, el de Maestras de Escuelas maternas y de párvulos, concurso restringido, el de Directores de Grupos escolares y el de Maestros de sección de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, de fechas 18, 19, 20 y 21 de octubre y 1 de diciembre últimos («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre, 16, 18 y 10 de noviembre y 4 de enero últimos), respectivamente.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos de los referidos concursos, realizadas por la Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de febrero último («Boletín Oficial» de este Ministerio del 6 de marzo), con las alteraciones que en la presente se determinan.

2.º Eliminar de la relación de vacantes a proveer en el concurso general, en el de Directores de Grupos escolares y en el de Maestras de Escuelas maternas y de párvulos, las siguientes plazas:

Escuelas de Maestros:

Olula del Río (Almería), unitaria parroquial, por haber sido suprimida.—Ardemil-Mesón del Viento, Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), unitaria Patronato, por haber sido suprimida.—Castrelos-Leiros, Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), unitaria de Patronato, por haber sido suprimida.—Sobrado de los Monjes (La Coruña), unitaria de Patronato, por haber sido suprimida.—Terradas (Gerona), unitaria, por haber sido suprimida.—Cortijo del Gitano, Ayuntamiento de Andújar (Jaén), unitaria «Sagrada Familia» Patronato, por no ser vacante.—Belro, Ayuntamiento de Carballeda de Avia (Orense), unitaria, por haber sido suprimida.—Palencia, la vacante del turno de consortes, por corresponder al concurso-oposición.—La Galga, Ayuntamiento de Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), unitaria, por no ser vacante.

Coria del Río (Sevilla), la vacante de Patronato anunciada en el turno voluntario, por no existir tal plaza.—Ayora (Valencia), sección graduada, por no ser vacante.

Escuelas de Maestras:

Almería, la vacante de Patronato del turno voluntario, por haber sido trasladada a otra localidad.—La Pobla de Lillet (Barcelona), sección graduada, por haber sido anunciada con un censo de 22.060 habitantes, cuando le corresponde 2.266; esta vacante puede solicitarse de nuevo, una vez anunciada correctamente, en el plazo que se señala para las Escuelas renunciadas. Grazelema (Cádiz), unitaria número 4, por haber sido transformada en párvulos.—Montoro (Córdoba), la plaza anunciada en el turno voluntario, por no ser vacante.—El Retamar, Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), unitaria, por no ser vacante. Ponferrada (León), la vacante anunciada en el turno voluntario, por corresponder al concurso-oposición en el que está anunciada. Villamarian (León), sección graduada, por ser de párvulos.—La Poveda, Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), por no ser vacante.—Málaga, una de las vacantes del turno de consortes y dos del turno voluntario, por haber sido suprimidas.—Palencia, la vacante anunciada en el turno voluntario, por corresponder al concurso-oposición, en el que está anunciada.—Cueto, Ayuntamiento de Santander (Santander), unitaria parroquial, por haber sido suprimida.—Mota del Mazqués (Valladolid), sección graduada, por haber sido transformada en párvulos.

Vacantes de párvulos:

Oria (Almería), por haber sido suprimida.

Plazas de Directoras:

Córdoba, por ser la vacante que está anunciada en la oposición convocada, y el quedado desierta en anteriores concursos.

3.º Rectificar los errores padecidos en la publicación de las adjudicaciones de destinos que figuran en la primera relación adjunta a esta Resolución.

4.º Conceder la renuncia a las plazas que obtuvieron los concursantes que condicionalmente solicitaron por el turno voluntario, señalándose un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser reclamadas las plazas renunciadas. Estas reclamaciones deberán ser remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el término fijado, a excepción de las de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplía en cinco días más. Las presentadas en las oficinas de Correos habrán de seguir las normas indicadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958. Estas peticiones, por tratarse de reclamaciones, habrán de ser reintegradas con una póliza de seis pesetas.

Los Maestros que obtengan estas plazas y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras Escuelas, se considerarán estas vacantes con efectos del día 31 de agosto próximo.

5.º Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que, en relación aparte y por orden alfabético, se indican.

6.º Desestimar las reclamaciones o peticiones que se detallan en la respectiva relación, por no asistir derecho a los interesados.

7.º Publicar por orden de preferencia y puntuación nueva relación de destinos de los concursantes a quienes les corresponde como consecuencia de las nuevas peticiones o reclamaciones estimadas, así como de aquellos que, habiendo obtenido Escuela en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en el concurso y turno que se indican.

8.º La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta municipal correspondiente del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes, y el cese en las Escuelas de procedencia de los concursantes se realizará con efectos del día 31 de agosto próximo.

Los Maestros que actualmente sirven en Marruecos y han obtenido plaza en este concurso, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 1956, continuarán prestando sus servicios en dicho país con reserva de la plaza obtenida en el concurso, de la que se posesionarán ante la Inspección de Enseñanza del Consulado General de España en Tetuán. Estas Escuelas, por estar reservadas a sus titulares, sólo podrán cubrirse provisional o interinamente.

Los Maestros que no consumen la plaza obtenida tomarán posesión de la misma en las fechas indicadas anteriormente, ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que residan o presten sus servicios, haciendo cons-

tar en la diligencia la situación especial en que se hallan con respecto a la Escuela obtenida en el concurso.

9.º Los que voluntariamente han participado en el concurso y obtenido plaza en él, consumiéndola, cesarán en las Escuelas que actualmente sirven y en las circunstancias profesionales en que se hallen, a excepción de los dos casos señalados en el número anterior, estando obligados a posesionarse de su nuevo destino aun cuando no resulten desplazados de los que provisoriamente están sirviendo.

Los que han concursado como comprendidos en el número 29 de la convocatoria y estén sirviendo en Escuelas preparatorias o de Patronato, continuarán en estos destinos y se posesionarán nominalmente de la plaza alcanzada en el concurso ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que residan. Aquellos que, no obstante, deseen cesar en las Escuelas de régimen especial y servir en la obtenida en el concurso, podrán hacerlo cesando y posesionándose en el plazo y forma señalados en el número anterior.

Los que hayan alcanzado plaza en estos concursos y obtengan también nuevo destino en el especial de la provincia de Navarra, estarán obligados a posesionarse de la Escuela para la que sean nombrados en el concurso de dicha provincia.

10. Los Maestros que resulten desplazados de las Escuelas que actualmente sirven y no hayan obtenido plaza en estos concursos se reintegrarán a las de su procedencia, si fuesen titulares de obras, u obtendrán nuevo destino con carácter provisional ante la Comisión Permanente del Consejo provincial correspondiente en la sesión que celebre este Organismo el sábado de la primera semana siguiente a la en que se celebre la elección de Escuela por los concursillos. Estos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del día 1 de septiembre del presente año.

Cuando los desplazados tengan la condición de consortes podrán formular nueva petición de destino provisional para vacante de la localidad o término municipal en que sirva su cónyuge, como comprendidos en el Decreto de 28 de septiembre de 1951, si bien no estarán obligados a acompañar la documentación exigida por la Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año si el destino del que son desplazados lo obtuvieron por tal condición de consortes y no han sufrido alteración las preferencias que entonces alegaron para ello; en caso contrario, acompañarán a la instancia la documentación que previene dicha Orden. Estas peticiones, que se dirigirán al Presidente de la Comisión Permanente del Consejo provincial respectivo, se ordenarán con las que estén pendientes de resolución, siguiendo las preferencias señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 referente al turno de consortes, y de existir vacante, podrán ser resueltas en la sesión a la que se hace referencia en este número.

Realizados los nombramientos de los Maestros comprendidos en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, las Comisiones Permanentes cubrirán las vacantes que resten con Maestros interinos, conforme a las listas aprobadas por esta Dirección General.

11. En los desplazamientos que se produzcan en Grupos escolares y Escuelas graduadas se determinarán los ceses por el siguiente orden:

a) Interinos, en primer lugar el de posesión más reciente, y así sucesivamente.

b) Maestros que sirven con carácter provisional, por la posesión más reciente en el Grupo o graduada, sin tener en cuenta la vacante que desempeñen, y en caso de empate, la fecha más reciente del nombramiento o el número más alto del escalafón o de la promoción a que pertenezcan; los provisionales nombrados por su condición de consortes no serán desplazados en tanto existan en el Grupo o graduada provisionales que no tengan la citada condición, y de producirse su desplazamiento, se seguirá entre ellos el orden inverso establecido como preferencia para el nombramiento.

Lo dispuesto en este número regirá para cuantos desplazamientos ocurran durante el próximo curso escolar.

12. Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estos concursos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

PRIMERA RELACIÓN

Rectificaciones

La vacante de Burgos para Maestro que se adjudicó por el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 es la que correspondía al turno voluntario y no consortes, como por error se publicó.

La vacante de Madrid adjudicada por el turno de consortes a don Modesto Blanco Herreras es de Patronato.

La Maestra destinada a Trebujena (Cádiz) es doña Misericordia Morente Quero, y no Monrente.

La plaza obtenida sin consumir por don Antonio Benítez Góngora es la de Aguilár de la Frontera, provincia de Córdoba, y no Cádiz.

La plaza obtenida por don Eduardo E. Vinuesa González en Villa del Río (Córdoba) corresponde a la graduada «Poeta Mollaja».

La Escuela que se le adjudicó a doña María Paz Romero Nieves es la unitaria de Ezaro de Abajo (La Coruña).

La Maestra nombrada para Castillejar (Granada) es doña Petra Martínez Durán.

La localidad de Zorita de la Frontera, a la que ha sido destinado don Angel Barbero López, pertenece a la provincia de Salamanca, y no Cáceres.

La localidad de San Esteban de la Sierra, a la que ha sido destinada doña Obdulia Rodríguez García, pertenece a la provincia de Salamanca, y no Burgos.

La localidad de Puebla Larga, a la que ha sido destinado don José Vayá Mampó, pertenece a la provincia de Valencia, y no Palencia.

El destino de procedencia de doña Esther Pollán Fernández es Mazaeda (Lugo), y no Orense.

El Director de Grupo escolar nombrado para La Coruña es don Juan Peón López, y no Juan Pérez López.

La plaza obtenida por doña María Elena Ordóñez Rodríguez es la sección de párvulos niñas de Cangas del Narcea (Oviedo), y no párvulos niños.

La Maestra destinada en el concurso restringido a Consuegra (Toledo) es doña Fuencisla Arévalo Jiménez de Muñana, y no Francisca.

Doña Remedios Jiménez Melián procede de Agate (Las Palmas) y obtuvo Valle de Casares, Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), unitaria.

Doña Teresa Gómez Liamera procede de Comillas (Santander) y obtuvo Vaidemorillo (Madrid), sección graduada.

Doña Antonia Gahete Díez, provisional de Espiel (Córdoba), obtuvo Espiel (Córdoba), unitaria número 4.

Doña María Pascuala Lerma Pina procede de Tocina (Sevilla) y obtuvo Brenes (Sevilla), unitaria número 2.

Doña Carmen Filgueira Freire procede de Isamil (Pontevedra) y obtuvo Casal, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra), unitaria.

Doña Juana Jordán Rodríguez procede de Sardina (Las Palmas) y obtuvo Atalaya, Ayuntamiento de Güia (Las Palmas), unitaria número 4.

Doña Josefa Gutiérrez Calles, provisional de San Fernando de Henares (Madrid), obtuvo Escalonilla (Toledo), unitaria número 3.

Doña María Fandiño Sabin, provisional de Padornelo (Lugo), obtuvo Padornelo, Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), mixta número 2.

Doña María Esther González Gamba, excedente especial por casada, obtuvo sin consumir Ecija (Sevilla).

Doña Encarnación Valdivielso Siles, excedente especial por casada, obtuvo sin consumir Cijuela (Granada), unitaria número 2.

Doña Carmen Castro Orellana, procedente de Mairena del Alcor (Sevilla), obtuvo Mairena del Alcor (Sevilla), sección graduada número 1.

Doña Benigna Pérez Moreno, procedente de Santa María de la Alameda (Madrid), obtuvo La Cerada, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), mixta «La Estación».

SEGUNDA RELACIÓN

Renuncias

Don Francisco Abancéns Veloso, Maestro de Hornachos (Badajoz).

Don Francisco Alonso Alonso, Maestro de Torre de Esgueva (Valladolid).

Don Serafín Alonso Veiga, Maestro de Beade (Pontevedra).

Doña María Guadalupe Alonso Vicario, Maestra de Peñaranda de Duero (Burgos).

Don José Antonio Aragonés Lloret, Maestro de Beniarrés (Alicante).

Doña Julita Araújo Lorenzo, Maestra de Cequeril (Pontevedra).

Don Benigno Blanco Travieso, Maestra de Espina de Tremor (León).

Don Angel del Brío González, Maestro de Vegalatrave (Zamora).

Doña María de los Angeles Eriz Júdez, Maestra de Torralbilla (Zaragoza).

Don Gonzalo Castrillo Fuertes, Maestro de Arijá (Burgos).

Don Miguel Angel de Comera Arribas, Maestro de Otero (Toledo).

Don José Luis Crespo Martínez, Maestro de Navajeda (Santander).

Doña Isabel Cholbi Serrat, Maestra de Alquerzia de Aznar (Alicante).

Don Quimín Debón Martínez, Maestro de Calatayud (Zaragoza).

Don Tomás Delgado Laborda, Maestro de El Villar de Arnedo (Logroño).

Don Víctor Manuel Díaz y Herrero, Maestro de Zotes del Páramo (León).

Don Rafael Fernández Montoursy, Maestro de Prado del Rey (Cádiz).

Don Pedro Forcada Cuartero, Maestro de Torralbilla (Zaragoza).

Don Antonio García Calzada, Maestro de Santa Teresa (Salamanca).

Don Luis García Roza, Maestro de Pendueles (Oviedo).

Don Angel Gómez Andrés, Maestro del barrio de la estación de El Espinár (Segovia).

Don Cipriano González Calonge, Maestro de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Don José María Guallart Sevill, Maestro del barrio de la estación de La Puebla de Híjar (Teruel).

Don Angel Hernández Luna, Maestro de Fortuna (Murcia).

Don Joaquín Hidalgo Matesanz, Maestro de Prádena (Segovia).

Doña Demetria Jáñez Alonso, Maestra de Santa Teresa (Salamanca).

Don Melchor López Maroto, Maestro de Fontiveros (Ávila).

Don Julio Loscos Gracia, Maestro de Cortes de Aragón (Teruel).

Doña María Amparo Manso Domingo, Maestra de Casasola de Arión (Valladolid).

Doña Marina Marcos Villanueva, Directora del Grupo escolar de Cabra (Córdoba).

Don Juan Mateo González, Maestro de Málaga del Fresno (Guadalajara).

Doña Purificación Millán Benito, Maestra de Calamocha (Teruel).

Don Abel Miranda Hoyos, Maestro de Lecifena (Zaragoza).

Don Ramón Munin Puga, Maestro de Obona (Oviedo).

Doña Dolores Olete Bermúdez, Maestra de Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

Don Aveñño Parrilla López, Maestro de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Doña Emilia Pérez Calvo, Maestra de Cuéllar (Segovia).

Don Antonio Pérez Cubelas, Maestro de Mondariz (Pontevedra).

Doña María Regodón Cantero, Maestra de Casar de Palomero (Cáceres).

Don Florentino Rodao Yubero, Maestro de Soto de Pajares (Madrid).

Doña María Lourdes Sanz Arroyo, Maestra de Arijá (Burgos).

Doña Nieves Basillisa Segura Molinero, Maestra de Espina de Tremor (León).

Doña Juana Concepción Segura Zafra, Maestra de Algar de Mesa (Guadalajara).

Doña Antonia Solis Ledo, Maestra de Valverde de Leganés (Badajoz).

Don Alfredo Suquet Casanovas, Maestro de Peratallada (Gerona).

Doña Eulogia Tenorio Reyes, Maestra de La Calahorra (Granada).

Doña María de la Purificación Tojo Reboredo, Maestra de Fropáns (La Coruña).

Doña Rufina Teresa Velázquez Pérez, Maestra de Valdessangü (Salamanca).

Don Juan Vidal Martínez, Maestro de Ares (La Coruña).

Doña María Piedad Yáñez García, Maestra de Vegalatrave (Zamora).

Don Julio Zárate Carcedo, Maestro de Peral de Arlanza (Burgos).

PLAZAS RENUNCIADAS

Concurso general

Maestros

Rafal (Alicante), unitaria número 1.—Badajoz.—Barcelona. Tarrasa (Barcelona), dos vacantes.—La Solana (Ciudad Real). Rosas (Gerona), unitaria número 2. — Villademor de la Vega (León), sección graduada.—Cervera (Lérida), sección graduada. Logroño.—Arganda del Rey (Madrid), sección graduada.—Arganda del Rey (Madrid), sección graduada.—Colmenar Viejo (Madrid), sección graduada «Carlos Martín». — Madrid.—Pinto (Madrid), sección graduada «Onésimo Redondo». — San Fernando de Henares (Madrid), unitaria. — Ceuti (Murcia), sección graduada.—Meda, Ayuntamiento de La Vega (Orense), unitaria. Las Palmas de Gran Canaria.—Puentesampayo, Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra), unitaria. — Panagos (Santander), unitaria.—Alcalá de Guadaira (Sevilla). — Dos Hermanas (Sevilla). — Magán (Toledo), unitaria número 1. — Mora de Toledo (Toledo).—Quintanar de la Orden (Toledo).—Castroño (Valladolid), sección graduada.—Bilbao (Vizcaya).—Illueca (Zaragoza), sección graduada «Benedicto XIII».—Muel (Zaragoza), unitaria número 1.— Zaragoza, dos vacantes.

Maestras

Ondara (Alicante), unitaria número 3.—Muñana (Ávila), unitaria número 2.—Tarrasa (Barcelona).—Miranda de Ebro (Burgos).—Aldea Moret (Cáceres), unitaria número 3.—Valencia de Alcántara (Cáceres).—Puertollano (Ciudad Real).—Socuéllamos (Ciudad Real).—Huelmo (Cuenca), unitaria.—Purchil (Granada), unitaria número 2.—Yugueros, Ayuntamiento de La Erquina (León), unitaria.—Aranjuez (Madrid).—Paraca, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), unitaria.—Béjar (Salamanca).—Chelva (Valencia), sección graduada.—Serrada (Valladolid), unitaria número 2.—Azuara (Zaragoza), sección graduada.—Fuentes de Jiloca (Zaragoza), unitaria número 1.

Plaza de Directora de Grupo escolar

Pinto (Madrid), Grupo escolar «Onésimo Redondo». Escuelas de Maestra que también pueden ser solicitadas en igual plazo:

La Pobla de Lillet (Barcelona), sección graduada, censo, 2.206; turno de consortes. — Ocaña (Toledo), sección graduada, censo, 6.741; turno de consortes.

TERCERA RELACIÓN

Reclamaciones estimadas

Don Lucio Alvarez Pérez, se acepta su opción por la plaza obtenida en el concurso restringido.

Doña Estrella Alvarez Vázquez, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Federica del Amo Miguel, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña Ofelia Andrés Gómez, por haber anunciado con error el censo de población de la vacante que se le adjudicó.

Doña Rosario Barranco Martín, se elimina la plaza que se le adjudicó por no radicar en la capital de Almería.

Doña María Dolores Barrenechea Sendino, la Escuela de Mazariegos que se le adjudicó la consume.

Doña María Luisa Barroso Benítez, se le adjudica destino por el concurso restringido, anulándose el alcanzado por el concurso general.

Doña María Teresa Benavent Vallano, se le adjudica la Escuela que reclama por el turno de consortes.

Doña María Luisa Borrego Vinuesa, se le adjudica la Escuela que reclama sin consumirla.

Don Pablo Javier Bravo Atarés, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María de los Dolores Braza de Alba, la plaza que se le adjudicó sin consumirla fué la unitaria número 2.

Don Juan Bueno Díaz, se le adjudica la Escuela que solicita.

Don Cándido Cabanelas Barros, se le adjudica la Escuela que solicita.

Doña Adela Callejón Ruiz, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Dolores Caro Solá, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Esperanza Cortés Ibarra, la Escuela que se le adjudicó en Jerez no la consume.

Doña María Gracia Criado Vacas, se le adjudica la vacante que solicita.

Doña María Díaz Jerez, se le reconoce la puntuación que reclama.

Doña Isabel Díaz Márquez, se rectifica la puntuación de doña Marcelina Rodríguez Rodríguez, por corresponderle 1.243 y no 1.250.

Doña Juana Doménech Montaña, se le reconoce la puntuación que reclama al tenerla concedida con posterioridad al último destino que obtuvo.

Don Emilio Doña Millán, se le adjudica la Escuela que le corresponde.

Doña Dolores Escobar González, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Francisco Esteban Alegre, se le califican los servicios de Maestro volante, obteniendo un total de 10,285 puntos.

Doña Josefa Fedriani Menéndez, se acepta la opción por la vacante obtenida en el concurso entre Maestras de párvulos.

Doña María de la Piedad Fernández Barbero, se incluye en el concurso la Escuela que reclama, que la podrá solicitar en el plazo que se señala para las Escuelas renunciadas.

Doña Fe Amalia Framil García, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Luisa Gant Fernández, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña Trinidad García González, se le reconoce la puntuación que reclama, alcanzando un total de 5,792 puntos.

Don Martín García Cimó, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Soledad Gavilanes Sanz, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Vicente Giner Salort, se admite su opción por la plaza obtenida en el concurso restringido.

Don José Gómez Espada, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Carmen Gómez García, se le acepta la opción por la plaza alcanzada en el concurso general.

Doña Manuela Gómez Rodríguez, se le otorga la puntuación que reclama por servir Escuela rural.

Doña María del Rosario Gómez Tejedor, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Remigia Gordón Palmero, se elimina del concurso la Escuela de La Poveda, de la que es titular.

Doña María A. Gutiérrez Herrero, se le reconoce la calificación que reclama, obteniendo por ello un total de 93,260 puntos.

Doña Edelmira Hernández Ortín, se le acepta la opción por la plaza obtenida en el concurso restringido.

Don Juan Antonio Herrera Marín, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña Julia Jiménez Romano, se acepta su opción por la vacante obtenida en el concurso restringido.

Doña María López Díez, se admite su petición en el concurso por estar en activo en 1 de septiembre de 1960, si bien no podrá posesionarse del destino que se le adjudica hasta que cumpla el tiempo mínimo de excedencia.

Doña Olema López González, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Eugenio López Sánchez, se rectifica la puntuación que le otorgó la Delegación de Pontevedra, ya que le corresponde 8,837, y no 8,835.

Don Luciano Macías Rettes, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Macías Rojo, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Pilar Maldonado Echevarren, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Francisco José Marcos Vilela, se le reconoce la puntuación que reclama, o sea 5,710 puntos.

Don Juan Bautista Martínez Lemina, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Concepción Martínez Villoslada, la Escuela que se le adjudicó no la consume.

Don Luis Mateos Merlos, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María de los Angeles Mayor López, se rectifica el número de la oposición de ingreso de 1957 obtenida por doña María del Pilar Pintado Beato en el sentido de que es el número 1.021 y no el 24.

Doña María Rebeca Montero Pérez, se le otorga la puntuación que reclama, alcanzando un total de 75,957 puntos.

Don Herminio Morales Regalado, se le reconoce la puntuación que reclama, en el sentido de ser 14,519 y no 11,519, como por error le otorgó la Delegación de Jaén.

Don Francisco Muñoz Sedano, se le reconoce la puntuación que reclama y se rectifica la concedida por la Delegación de Sevilla a don Cristóbal Navas Palomo, por corresponderle 1.243 puntos y no 1.250.

Don Alejandro Navarro Fernández, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Juan Agustín Navarro López, se le reconoce una puntuación total de 10,404.

Doña María del Carmen Negro Lainez, se admite la opción por la vacante obtenida en el concurso general.

Doña Lucía Paboloza Sancel, se le acepta su opción por el destino obtenido en el concurso restringido.

Doña María del Carmen Paz Maroto, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña Adoración Pedraza Benito, se le adjudica la Escuela que solicita.

Don Francisco Pellicer Valero, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña Crescencia Pérez de Anda Aguirre, consume la Escuela de Los Molinos de Ocoñ que se le adjudicó.

Doña María Antonia Portela Barreiro, se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Josefa Posse Campos, se rectifica el número obtenido en las oposiciones de 1958 por doña Rosa Ferrín Castro, ya que en las mismas dicha Maestra obtuvo el número 4.282 y no el 174.

Don Vicente Ruiz Elena, se acepta su renuncia por habersele anulado la sanción de traslado que se le impuso.

Doña Soledad Sánchez Gámez, se le adjudica la Escuela que reclama, sin consumirla.

Don Simón Sánchez García, se elimina la plaza de Córdoba por estar anunciada a la oposición al tratarse de la misma vacante que quedó desierta en anteriores concursos.

Doña María Luisa Sánchez Jofre de Villegas, se le adjudica una de las vacantes desiertas que solicitó.

Don Rafael Sánchez Merlos, se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Angel del Sol Vasco, se rectifica la puntuación que otorgó la Delegación de Badajoz a don Ambrosio García Polo, ya que la posesión del primer destino obtenido no tiene carácter retroactivo, correspondiéndole por ello 1,222 puntos.

Doña Ana Tomás Herrero, se le reconoce la puntuación que reclama.

Doña Encarnación Vaidivieso Siles, no consume la plaza que se le adjudicó.

Doña María del Valle Arroyo del Moral, la puntuación que le corresponde es la de 1.243, e igualmente a las Maestras doña Carmen Eguren Moraga y doña Adoración Nieto Aguayo.

Doña Dolores Vico Chamorro, se rectifica la puntuación que la Delegación de Jaén otorgó a doña Francisca Pérez Campillo, por corresponderle 2,487 puntos y no 7,042.

Doña Buenaventura Zapico Ramos, se le adjudica la Escuela que solicita.

CUARTA RELACION

Reclamaciones desestimadas

Doña Luisa Aguilera Prieto, la plaza que solicita de Madrid fue ya cubierta en la adjudicación provisional, ya que no se trataba de una vacante, sino de rectificación de error en el anuncio.

Don Eloy Alonso Carrera, los servicios a calificar en el concurso restringido son solamente los prestados en la Escuela desde la que solicita, por ello se rectificó la puntuación que le otorgó la Delegación de Burgos, por corresponderle 8,005 y no 10,879.

Doña María Concepción Amador Hernández, la Escuela que reclama no la solicita; en su petición figura la unitaria número 2 de Cerralbo, y la unitaria número 1 es la plaza que se ha anunciado en el concurso.

Doña Juana Andrés Rapado, la puntuación que le corresponde y que le otorgó la Delegación Administrativa de Salamanca fue la de 21,736 y no 2,750.

Doña María del Carmen Arriaza García, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Don Eduardo Azaustre Salazar el concursante contra el que reclama solicita la plaza que se le adjudicó en virtud del Decreto de 10 de octubre de 1958 que concedió este derecho a los Directores de Grupos escolares en Marruecos.

Don Perfecto Baeleirodo Alvarez su petición por el turno voluntario quedó sin curso al haber obtenido plaza por el turno de consortes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto.

Doña Antonio F. Bautista Daiz-Mata, la vacante que solicita se cubrió en la adjudicación provisional, pues no se trata de nuevo anuncio, sino de rectificación al que ya se realizó.

Don Diego Bermúdez Carnero, las hojas de servicios de los concursantes han de cerrarse en 1 de septiembre de 1960; por ello, el Maestro contra el que reclama lo hizo desde Escuela en propiedad y con puntuación.

- Doña Teodosta Bernardo Alonso, la plaza que reclama ya se cubrió en la adjudicación provisional.
- Don Rafael Buj Gimeno, por oponerse a ello el último párrafo del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, que exige en todos los casos un año de servicios en el destino desde el que solicite. En cuanto al Maestro contra el que reclama, puede concursar por estar obligado a ello por su condición de reingresado sin Escuela en propiedad.
- Don José Jesús Cabrero Castillón, por oponerse el artículo 69 del Estatuto.
- Don Marcial M. Calvo Aparicio, por oponerse el artículo 69 del Estatuto.
- Don Francisco Caparrós González, por oponerse el artículo 69 de. Estatuto.
- Don Marín Carballo Carbajosa, el Maestro contra el que reclama alcanzó mayor puntuación por acreditar más tiempo de servicios.
- Doña María Teresa Cerqueiro Agrelo, la Escuela que se le adjudicó no ha sido desdoblada.
- Doña María Isabel Cifuentes Ubach, la rotación de vacantes de Directoras de Barcelona es correcta y la plaza que reclama corresponde a la oposición. La anunciada en la oposición convocada en 31 de diciembre de 1960 no es ninguna de las tres que últimamente comunicó la Delegación de Barcelona. Las vacantes que, según la Delegación, se han producido desde 1957 en dicha capital han sido ocho, de las que cuatro se han cubierto por concurso e igual número corresponden a la oposición.
- Doña Teresa Coca González, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.
- Doña Demetria Corrochano Rodrigo, la vacante que solicitó no fue anunciada en el concurso, y contra ello hubo un plazo de reclamaciones que no utilizó la interesada.
- Doña Amalia Cuadrado Burón, la Escuela que pide ya la obtuvo en la adjudicación provisional.
- Don Norberto Miguel Cuenca Bueno no acreditó tener concedida la puntuación que reclama.
- Doña Natividad Díez Ortega, las normas en que basa su reclamación no afectan a las concursantes del grupo a) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, por así establecerlo el mismo en el párrafo séptimo de su artículo 16.
- Doña María Durán Muñoz, la puntuación otorgada por la Delegación de Córdoba a la Maestra contra la que reclama es correcta.
- Don Leonardo Fajardo Muñoz, el Maestro contra el que reclama alcanzó mayor puntuación por acreditar un día más de servicios, y su primera posesión es correcta por estar dentro de plazo señalado por la Orden de 8 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 17) que aprobó el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio.
- Doña María del Carmen Gamecho Aldasoro, la plaza que reclama deberá solicitarla en el plazo y forma que se señala por esta Resolución.
- Don Francisco García García, la vacante que quedó eliminada del concurso fue la del turno voluntario, como así por esta Resolución se rectifica.
- Doña Abundia García Murillo, la Maestra contra la que reclama tiene mayor derecho por haber acreditado ocho años y siete días de separación.
- Doña Teresa García Peña, la plaza que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.
- Don Rafael Garratón Sánchez la Escuela que reclama no la solicitó.
- Doña Eulogia Gómez López, para poder participar en el concurso restringido precisa acreditar en 1 de septiembre de 1960 un año de servicios en la Escuela de la que es titular.
- Doña Rosario González Acosta, la Escuela que reclama fue mal solicitada: en su petición figura como localidad Sevilla y no Cerro del Águila, como se anunció.
- Doña Julia González Díez, por oponerse el artículo 69 del Estatuto.
- Doña Florentina González Fernández, la Maestra contra la que reclama tiene mayor puntuación por acreditar más tiempo de servicios, ya que la oposición que realizó fue aprobada con anterioridad a la que realizó la reclamante.
- Don Jesús González Martín, la vacante de Patronato que reclama se adjudicó por el turno de consortes a don Modesto Blanco, y así queda señalado por esta Orden.
- Doña Secundina Gordo Santasmartas, la Escuela que reclama quedó eliminada del concurso por corresponder a la oposición.
- Doña Rosa Gradillas Blázquez, la Escuela que se le adjudicó fue creada como unitaria por Orden de 27 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de febrero), y como tal se anunció y ha de funcionar.
- Don Baldomero Granell Bisbal no se anunció en el concurso restringido la plaza que solicita.
- Don Javier Guerrero Nova, la Maestra contra la que reclama puede hacer uso del derecho de consortes por segunda vez por cumplir la condición exigida para ello por el artículo 73 del Estatuto, ya que a su cónyuge se le anuló el destino en Hellín y en 1 de septiembre de 1960 era ya titular de Albacete, plaza que obtuvo en virtud de concurso-oposición.
- Doña María Mercedes Gutiérrez González, la Escuela que se le adjudicó se anunció correctamente, ya que fue creada en La Rosa, del casco del Ayuntamiento de El Paso, según Orden de 16 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).
- Don Manuel Izquierdo Sánchez, la vacante que reclama no se anunció en este concurso; por ello, no puede adjudicarse.
- Don José Jiménez Corvera, el Maestro contra el que reclama alcanzó mayor puntuación, por tener concedidos tres puntos por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, que son válidos en cualquier clase de concurso.
- Doña Angeles Lázaro Zarco, la Maestra contra la que reclama alcanzó la puntuación con que figura por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.
- Doña Clotilde López Mateos, la vacante que reclama queda como resulta de este concurso y habrá de anunciarse en el próximo en el turno a que corresponda.
- Don Fernando López-Mateos Costillo, para poder solicitar por el turno voluntario del concurso restringido precisa un año de servicios en la Escuela desde la que concurre.
- Doña Pilar López Vera, en el concurso restringido sólo se califican los servicios prestados en la Escuela desde la que solicita, que por haber sido confirmada en 31 de octubre de 1957 se le han de acreditar dos años diez meses y un día, o sea 5.605 puntos más los tres que tiene concedidos por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, hacen un total de 8.605 y no 18.437, como reclama.
- Doña María Dolores Lora Agredano, la Maestra contra la que reclama puede hacer uso del derecho de consortes por segunda vez, por cumplir la condición exigida para ello por el artículo 73 del Estatuto, ya que a su cónyuge se le anuló el destino en Hellín, y en 1 de septiembre de 1960 era ya titular de Albacete, plaza que obtuvo en virtud de concurso-oposición.
- Don Julio Mamazares Avevilla, la Maestra contra la que reclama puede obtener por consortes la Escuela que se le adjudicó por no haber hecho antes uso de este derecho y servir su cónyuge en la misma localidad a que pertenece la vacante que solicitó.
- Don Ezequiel Martín Azuaga, en relación de fecha 4 de enero último, remitida por la Delegación de Las Palmas, figura el interesado entre los que no solicitaron; por otra parte, no acredita que la certificación enviada a dicho Organismo en 13 de diciembre de 1960 fuese la petición del concurso que dice haber realizado ni la puntuación o servicios acreditados y plazas que solicitó.
- Doña Isabel Martín González, la Maestra contra la que reclama alcanzó mayor puntuación por solicitar desde Escuela rural.
- Doña María de la Esperanza Martín Sintés, la última vacante cubierta en concurso lo fue por el turno de consortes; por ello corresponde eliminar la anunciada a este turno.
- Doña Silvinia Martínez Crespo, la vacante que reclama quedó eliminada del concurso por haber sido adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.
- Doña María Angustias Martínez Fernández, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.
- Doña Josefa Martínez Martí se adjudica la Escuela que reclama a concursante con mayor derecho.
- Don Francisco Martínez Perona, la Escuela que reclama, al haber fallecido el Maestro a quien se le adjudicó, queda como vacante resulta de este concurso.
- Don Miguel Marcio Notario, el Maestro contra el que reclama aprobó el concurso-oposición en 31 de julio de 1953, en el que obtuvo el número 18 de la lista general; por ello tiene mayor derecho que el reclamante, aun cuando se le rectifica la puntuación que le otorgó la Delegación de Salamanca, por corresponderle 8.005 y no 12.005 puntos.
- Doña Teodora Menéndez de la Fuente, la Escuela que solicitó la pidió como perteneciente al Concejo de Infesto y no al de Piloña.
- Don Lucio Millán Cebrían, la plaza adjudicada por el artículo segundo es la del turno voluntario, como así queda rectificado. En cuanto a la de la barriada de Illera, corresponde al turno en el que se anuncia, por ser la primera vacante a proveer en dicha localidad.

Doña María de Nuria Mirapeix Mirapeix, la Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Gloria Montero Aporta, la Escuela que reclama no se anunció en el concurso.

Doña Carmen Moral Contreras, en cuanto a las vacantes existentes en la capital, que solamente son las dos que están anunciadas, ya que la tercera, la producida por traslado de la señora Campos Crous, es de párvulos y quedó anunciada en el concurso de la especialidad. Las vacantes producidas después del Decreto de 5 de febrero de 1959 fueron anunciadas y provistas en la siguiente forma: primera, consortes, cubierta por doña Celia Jiménez Hernández; segunda, voluntaria, por doña María Cabeza Gámez Parra; tercera, en el concurso-oposición; cuarta, consortes, por doña Celsina Jiménez Martínez, quinta, voluntario, por doña Mercedes Quintero Molina; sexta, concurso restringido, en doña Rufina Lorenzo de Vega, y séptima, concurso-oposición, resulta concurso 10.000, señora Moreno Lozano, que obtuvo Getafe. En cuanto a la participación en los concursillos de la señora Raúl Aguilera, es asunto que se tramita con independencia de este concurso.

Doña Elisa Moreda Carriñanos, no puede adjudicarse destino por no haber tenido entrada su petición del concurso, que dice haber presentado ante la Delegación de Burgos.

Don Francisco Moreno Gil, los servicios provisionales en El Torno no son acumulables a las Escuelas obtenidas posteriormente en propiedad; por ello la puntuación que le otorgó la Delegación de Alicante es correcta.

Doña Constanza Munuera Olcina, la Maestra contra la que reclama alcanzó la puntuación con que figura por tener reconocidas actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

Don José Muñoz Dalmáu, por oponerse el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, que señala que en la rotación de vacantes se tendrá en cuenta el turno en que se provea la plaza.

Doña Rosario Muñoz Roldán, las plazas renunciadas han de solicitarse en el plazo de diez días, que para ello se señala en esta Resolución.

Doña Petra Muñoz Sánchez, la Escuela que se le adjudicó fué creada como unitaria por la Orden de 17 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y como tal ha de funcionar.

Doña Patrocinio Noguera Ternero, su petición por el turno voluntario quedó sin curso al haber alcanzado plaza por el de consortes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto.

Doña Isabel Ocón Ocón, la Escuela que se le adjudicó fué anunciada como del Patronato de Auxilio Social, y de tal forma la solicitó y se le adjudicó, por otra parte, al obtener la plaza por régimen ordinario, no está obligada a servirla en régimen de internado.

Doña Josefa del Olmo Llopis, la Maestra contra la que reclama alcanzó mayor puntuación por servir Escuela rural.

Doña Rosa Paláu Rosell, la Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Don Luis Palmí Serra pudo concursar por hacerlo desde el primer destino que sirve en propiedad.

Don Amancio Paz Lozano, el Maestro contra el que reclama, al figurar en la lista de aprobados en el concurso-oposición que realizó con la observación de «sin destino» le es de aplicación lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de diciembre de 1960, y por ello alcanzó la puntuación con que figura.

Don Francisco Pérez Aparicio, la vacante que reclama queda como resulta de este concurso. En cuanto al Maestro contra el que reclama, éste alcanzó mayor puntuación al servir Escuela rural.

Doña María de la Cruz Pérez Castro, la Maestra contra la que reclama no hizo uso del derecho de consortes y, por otra parte, su cónyuge es titular de familia numerosa.

Don Moisés Pérez Nogués, por oponerse a ello el artículo 69 del Estatuto por otra parte pudo concursar por ser titular de la Escuela que sirve desde el 20 de octubre de 1955.

Don Teodoro Pérez Rivero, la puntuación con que figura el Maestro contra el que reclama es correcta por solicitar desde el primer destino, obtenido en propiedad. En cambio, al recurrente sólo se le califican por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto un año y un día de servicios en la Escuela desde la que solicita.

Doña Isabel Pérez Ruiz, las dos vacantes del turno voluntario del concurso general se adjudicaron a concursantes con mayor puntuación.

Don Enrique Pérez Sancho y doña Concepción Mir Jovells, las Escuelas que reclaman se adjudicaron a concursantes con mayor derecho.

Doña Teresa Prat López, las vacantes que reclama se adjudicaron a concursantes con mayor derecho, si bien posteriormente fueron eliminadas dichas plazas por haber sido suprimidas.

Doña Blasa Puche Navarro, la Maestra contra la que reclama alcanzó mayor puntuación por acreditar más tiempo de servicios.

Doña Carmen Ramírez Farraga tiene menos servicios al haberse posesionado de su primer destino un día después del que lo hizo la Maestra contra la que reclama.

Doña María Reviriego Jiménez, la Escuela que se le adjudicó se anunció con el nombre de «La Bobadilla», como así fué solicitada.

Don Damián Riera Busquets, el Maestro contra el que reclama tiene mayor puntuación por tener prestados más servicios en el Magisterio, aun cuando se le descontó el tiempo que estuvo separado.

Doña Dolores Rodríguez Faredes, por no serle de aplicación el Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que el primer destino que obtuvo lo fué en virtud de los cursillos convocados por Decreto de 7 de junio de 1933 para ingreso en el Magisterio, sin que fuese una oposición directa y libre a plazas de más de 10.000 habitantes, y no por el concurso-oposición al que el citado Decreto de 5 de febrero de 1959 se refiere en su apartado a) del artículo 15.

Doña Amada Rubio Barambio, el turno a que corresponde la vacante que reclama es el voluntario, por haber quedado desierta en el de consortes la última plaza que se anunció en la misma localidad.

Don Francisco Ruiz González, la plaza que reclama fué mal solicitada; la localidad que pidió fué Sevilla y no Cerro del Águila.

Doña Angeles San Segundo Beltrán, la puntuación de la Maestra contra la que reclama es correcta por servir Escuela rural.

Don Manuel Sánchez Corredera, la plaza que reclama corresponde al concurso-oposición que se convoque.

Doña Juliana Sánchez Gracia, por oponerse el artículo 69 del Estatuto.

Doña Gloria Santander Martínez, la Maestra contra la que reclama puede concursar desde la situación de excedencia voluntaria especial por Maestra casada, por así disponer el Decreto de 11 de agosto de 1953.

Doña Isabel Santibañez Corchero, la Escuela que se le adjudicó fué anunciada como del Patronato de Auxilio Social, y de tal forma la solicitó y se le adjudicó; por otra parte, al obtener la plaza por régimen ordinario, no está obligada a servirla en régimen de internado.

Don Prudencio Santolaria Pérez no puede participar en el concurso restringido por no haber realizado y aprobado el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes ni reunir ninguna de las restantes condiciones que exige el artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña María del Consuelo Santonja Vaño, la Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Don Eladio Sanz Chico, la Escuela que reclama no ha sido renunciada.

Don José Sero Vidal no puede participar en concurso restringido por no estar comprendido en ninguno de los apartados del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959, ya que no acredita haber aprobado el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, ser Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias ni servir en población de dicha clase de censo.

Doña Antonia del Carmen Solano Giménez, la plaza que se le adjudicó fué la primera que solicitó.

Don Juan Tamayo Comino no figura entre los concursantes de la provincia de Córdoba.

Don Felipe Trancón Enciso tiene menor puntuación que el Maestro contra el que reclama por acreditar menos tiempo de servicios.

Don Andrés Trujillo de la Cruz, la plaza que reclama corresponde al concurso-oposición que se convoque.

Doña María Valls García, la Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María del Rosario de Vega Zamora, la Escuela que reclama no ha sido renunciada.

Doña Ana del Carmen Villacelaras Torralba, la Maestra contra la que reclamó alcanzó mayor puntuación por acreditar tenerla concedida por actividades del artículo 45 de la Ley y por la Inspección de Enseñanza Primaria.

Doña Angeles Zamora Alvarez, la Escuela que reclama no la solicitó y, por otra parte, se le adjudicó la primer vacante que solicitó.

Quinta relación. Nuevos destinos

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
CONCURSO GENERAL			
MAESTRAS			
<i>Turno de consortes</i>			
D. ^a María Antonia Portela Barreiro	Cepeda (Pontevedra)	11,00	Puentesampayo, Ayuntamiento Pontevedra (Pontevedra), unitaria.
<i>Turno voluntario</i>			
D. ^a Amparo Negredo Quesada	Palazuelos (Guadalajara)	81,313	Cádiz, E. de Patronato.
D. ^a Angela Gómez de Mercado y Gómez de Mercado	Provisional de Santa Cruz de Tenerife	76,325	Linares (Jaén), E. de Patronato.
D. ^a María Rebecca Montero Pérez	Torrubia del Campo (Cuenca)	75,957	Alcobendas (Madrid), sección graduada.
D. ^a Teresa Llopis Roig	San Sadurní de Noya (Barcelona)	69,173	Santa María de Moncada, Ayuntamiento Moncada, y Reixach (Barcelona), unitaria.
D. ^a Rosa Cabo García	Colmenarejo (Madrid)	54,853	San Fernando de Henares (Madrid), sección graduada.
D. ^a María Fernández García	Quintana de la Serena (Badajoz)	54,250	Gavá (Barcelona), sección graduada.
D. ^a Laura Bustillo Molero	Bustarviejo (Madrid)	53,400	Pinto (Madrid), sección graduada, «Onésimo Redondo».
D. ^a María Teresa Doroso Aranz	Mascarell (Castellón)	49,565	Burriana (Castellón), E. de Patronato.
D. ^a María Pilar Castejón Gambón	Gironella (Barcelona)	47,790	Gavá (Barcelona), sección graduada.
D. ^a Araceli de la Llana Argueñas	Tardelcuende (Soria)	46,684	Tarrasa (Barcelona).
D. ^a Luisa Aguilera Prieto	Aveinte (Avila)	45,706	Barajas, Ayuntamiento Madrid (Madrid), unitaria, dos.
D. ^a Isabel Palmero Martínez	Faváreta (Valencia)	43,671	Sueca (Valencia).
D. ^a María Pilar Osacar Flaquer	Yanguas (Soria)	42,767	Carcagente (Valencia).
D. ^a Teresa Pita Cerominas	Vilamacolum (Gerona)	41,047	Gavá (Barcelona), sección graduada.
D. ^a María Josefa Haya Obregón	Cabezón de Liébana (Santander)	39,951	Igollo, Ayuntamiento Camarco (Santander), unitaria.
D. ^a Alicia Vázquez Gómez	Santa Marina de Aguas Santas (Orense)	34,671	Arganda del Rey (Madrid), sección graduada.
D. ^a Juana Domenech Montaña	Masnou (Barcelona)	32,173	Arenys de Mar (Barcelona), sección graduada.
D. ^a Julia Ofedés Laporta	Torrelavid (Barcelona)	30,573	Gavá (Barcelona), sección graduada.
D. ^a María López Díaz	Excedente de la provincia de Valencia	25,671	Viladecans (Barcelona), sección graduada.
D. ^a Ofelia Andrés Gómez	Amárita (Alava)	23,255	Tabernes de Valldigna (Valencia).
D. ^a María Gloria Hernández Sevillano	Azuaga (Badajoz)	22,780	Cubas (Madrid), mixta.
D. ^a María Nieves Gimeno Gimeno	Cascante del Rio (Teruel)	22,355	Burriana (Castellón).
D. ^a Francisca Lasala de Haro	Barrio Marítimo (Tarragona)	21,727	Villamaná (Madrid), sección graduada.
D. ^a Angeles Segura Jaso	Alpicat (Lérida)	20,371	Utiel (Valencia).
D. ^a Dolores Escobar González	Estepa (Sevilla)	20,090	Coín (Málaga).
D. ^a Felipa Manuela Garcés Rodríguez	Cincovillas (Guadalajara)	23,792	Constantina (Sevilla).
D. ^a Esperanza Gómez Sierra	Barbate de Franco (Cádiz)	19,007	Jerez de la Frontera (Cádiz), E. de Patronato.
D. ^a Fe Amalia Milagros Framil García	Vieja (Pontevedra)	18,640	San Isidro, Ayuntamiento Campo Lameiro (Pontevedra), mixta.
D. ^a Rosa María Bordajandi Fuentes	Castillejar (Granada)	17,021	Cijuela (Granada), unitaria número 2.
D. ^a Demetria Jáñez Alonso	Santa Teresa (Salamanca)	16,298	Villacanejos (Madrid), sección graduada.
D. ^a Josefa Balsalobre Aroca	Balsapintada (Murcia)	15,720	Javalí Nuevo, Ayuntamiento Murcia (Murcia), unitaria número 1.
D. ^a María Soledad Gavilanes Sanz	Sufil (Almería)	15,382	San Martín de Valdepiñeras (Madrid), sección graduada «Virgen Nueva».
D. ^a María Remedios González García	Mollina (Málaga)	14,444	Alora (Málaga), sección graduada número 1.
D. ^a Teresa Martín Sánchez	Turrubuelo (Segovia)	14,383	Caldalzo de los Vidrios (Madrid), sección graduada número 2.
D. ^a María Villalbos Guinico	Valdecano (Burgos)	12,861	Brea de Tajo (Madrid), sección graduada.
D. ^a Ange'a García Merino	Zambricinos (León)	12,215	Cimanes de la Vega (León), unitaria número 2.
D. ^a Manuela Gómez Rodríguez	El Jurado (Murcia)	11,295	Campillo, Ayuntamiento Lorca (Murcia), unitaria número 2.
D. ^a Buenaventura Zapico Ramos	Provisional de Musacola (Guipúzcoa)	11,122	Musacola, Ayuntamiento Mondragón (Guipúzcoa), sección graduada.

D. ^a María Gracia Criado Vacas	Santa Brígida (Córdoba)	10,802
D. ^a María Soledad Sánchez Gómez	Cartama (Málaga)	10,799
D. ^a Elvira Calcedo Richard	Vélez Blanco (Almería)	10,558
D. ^a María Eugenia Cabaño Coscollá	Tosalnou (Valencia)	10,363
D. ^a Antonia Díaz Hernández	El Palmar (Tenerife)	10,222
D. ^a María Visitación Gómez Sánchez	Provisional de Madrid	10,055
D. ^a Carmen Arranz Escudero	Mejorada (Toledo)	9,799
D. ^a Felisa Conrado Peña	Fuente Carreteros (Córdoba)	9,722
D. ^a María Angeles Plorno Flores	Castil de Campos (Córdoba)	9,039
D. ^a J. Concepción Segura Zaira	Algar de Mesa (Guadalajara)	8,934
D. ^a América Alonso Vázquez	Masegoso de Tajuña (Guadalajara)	8,810
D. ^a María Luisa Borrego Vinuesa	Excedente de la provincia de Jaén	8,764
D. ^a Addy Barredo García	Arroyo de San Zadornil (Burgos)	7,308
D. ^a María Durán Muñoz	Valsequillo (Córdoba)	7,288
D. ^a Adela Callejón Ruiz	Provisional de Málaga	7,264
D. ^a Pilar Maldonado Echavarrén	Esparragosa de la Serena (Badajoz)	7,077
D. ^a María Felicitación Ruiz Rodríguez	Excedente de la provincia de Zamora	6,813
D. ^a Isabel Contreras Gómez	Orellana de la Sierra (Badajoz)	6,126
D. ^a Ana Tomás Herrero	Casas de Cebolletas (Murcia)	5,806, núm. 15, Op. 1957
D. ^a María Olema López González	Nogueira (Lugo)	5,806, núm. 43, Op. 1957
D. ^a María Díaz Jerez	Urcal (Almería)	5,806, núm. 268, Op. 1957
D. ^a María Concepción Rodríguez Muñoz	Murias de Pedredo (León)	5,792
D. ^a María Angeles Mayor López	Pino de Oro (Zamora)	5,785, núm. 764, Op. 1957
D. ^a María Pilar Pintado Beato	Triufé (Zamora)	5,785, núm. 1.021
D. ^a Carmen Baltasar Carbonell	Puebla de Vallbona (Valencia)	5,778
D. ^a Dolores Vico Chamorro	Quesada (Jaén)	5,282
D. ^a María Luisa Cano Abadía	El Cercado (Almería)	5,274
D. ^a Carmen Arribas Moya	Cerro Muriano (Córdoba)	5,268, núm. E. 54.657
D. ^a Luisa Quero Guerra	Villanueva del Duque (Córdoba)	5,268, núm. E. 54.930
D. ^a María Carmen Muñoz Jaén	Fuente Palmera (Córdoba)	5,268, núm. E. 55.255
D. ^a María Antonia Algorri Pérez	Excedente de la provincia de Santander	2,754
D. ^a Francisca Pérez Campillo	Provisional de Orceira (Jaén)	2,487
D. ^a Matilde Bermúdez Lucas	Provisional de Madrid	2,479
D. ^a Carmen Arjona Quevedo	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	2,133
D. ^a María Luisa Lázaro Iglesias	El Espartal (Madrid)	2,133
D. ^a Isabel Díaz Márquez	Luciana (Ciudad Real)	1,671
D. ^a María Socorro Martín Martín	Provisional de Folgoso de la Carballeda (Zamora)	1,243, núm. 113, Op. 1958
D. ^a Rosa Amo Navarro	Dos Torres (Córdoba)	1,243, núm. 809, Op. 1958
D. ^a Ana Díaz Sesé	Encinas Reales (Córdoba)	1,243, núm. 916, Op. 1958
D. ^a Aurelia Guerrero Poza	Manzanal de los Infantes (Zamora)	1,243, núm. 1.880, Op. 1958
D. ^a María Rosario Gómez Tejedor	Castromarigo (Orense)	1,243, núm. 1.931, Op. 1958
D. ^a Estrella Alvarez Vázquez	Entrecina (Orense)	1,243, núm. 2.842, Op. 1958
D. ^a Josefa Posse Campos	Cando (La Coruña)	1,243, núm. 2.975, Op. 1958
D. ^a Carmen Carrillo Carrillo	Venta del Cerezo (Córdoba)	1,243, núm. 3.607, Op. 1958
D. ^a María Dolores Caro Sola	Llanos de Pajares (Almería)	1,243, núm. 3.783, Op. 1958
D. ^a Lucía Mallillos San Eusebio	Brez (Santander)	1,236, núm. 2.962, Op. 1958
D. ^a María Carmen Moreno González	Castilblanco (Badajoz)	1,236, núm. 3.059, Op. 1958
D. ^a Lidia Beltrán de Heredia Ocariz	Mesonos de Uceda (Guadalajara)	1,222, núm. 1.567, Op. 1958
D. ^a Josefa Campos Sanabria	Coripe (Sevilla)	1,222, núm. 1.568, Op. 1958
D. ^a Adoración Pedraza Benito	Tortuera (Guadalajara)	1,222, núm. 1.924, Op. 1958
D. ^a Antonia Robles Adán	San José de Lenticar (Murcia)	1,222, núm. 3.425, Op. 1958
D. ^a Milagros Pérez Silvestre	Mas del Olmo (Valencia)	1,222, núm. 4.009, Op. 1958
D. ^a Ana María Román Ortiz	Arroyomolinos (Cádiz)	1,222, núm. 4.386, Op. 1958
D. ^a María Luisa Sánchez Jofre de Villegas	Provisional de Senra (La Coruña)	1,154
	Núm. 7, volante de 1957	

Montoro (Córdoba).	
Estepona (Málaga).—No consume plaza.	
Pulgara, Ayuntamiento Lorca (Murcia), mixta.	
Capellades (Barcelona), sección graduada.	
Viera y Clavijo, Ayuntamiento Realejo Alto (Tenerife), mixta.	
Villaconejos (Madrid), sección graduada.	
Brea del Tajo (Madrid), sección graduada.	
Fuente Palmera (Córdoba), sección graduada.	
Baena (Córdoba).	
Fuentelespino de Haro (Cuenca), unitaria.	
Rascafría (Madrid), unitaria.	
Villa del Río (Córdoba).—No consume plaza.	
Luengos, Ayuntamiento Santas Martas (León), mixta.	
Cabeza de Buey (Badajoz).	
Puente Genil (Córdoba).	
Baena (Córdoba).	
Roales de Campos (Valladolid), unitaria número 2.	
Villaviciosa (Córdoba), sección graduada.	
Jumilla (Murcia).	
Salgueiros, Ayuntamiento Monterroso (Lugo), mixta.	
Esparragal, Ayuntamiento Puerto Lumbreras (Murcia), unitaria número 1.	
Villamarco, Ayuntamiento Santas Martas (León), unitaria número 2.	
Fuentes de Ropel (Zamora), sección Graduada.	
Cotes (Valencia), unitaria.	
Aguliar de la Frontera (Córdoba).—No consume plaza.	
Mancha Real (Jaén), sección graduada número 4.	
Los Gatós, Ayuntamiento Vélez Rubio (Almería), mixta.	
Aguliar de la Frontera (Córdoba).—No consume plaza.	
Palma del Río (Córdoba).	
Aguliar de la Frontera (Córdoba).	
Lusa, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), mixta.	
Marmolejo (Jaén), sección graduada número 4.	
Morón de la Frontera (Sevilla).	
El Saucejo (Sevilla), sección graduada.	
Belalcázar (Córdoba).	
Membrilla (Ciudad Real), unitaria número 4.	
Moraleja de Sayago (Zamora), unitaria número 2.	
Puente Gil (Córdoba), E. de Patronato.	
Hinojosa del Duque (Córdoba).	
Zafara (Zamora), unitaria.	
Zarzuela del Pinar (Segovia), sección graduada.	
La Lama, Ayuntamiento Irijo (Orense), mixta.	
Tojosoutos, Ayuntamiento Lousame (La Coruña), mixta.	
Bujalance (Córdoba).	
Cueva de la Juana, Ayuntamiento Adra (Almería), mixta.	
Olmbrada (Segovia), unitaria número 2.	
Mohedas de la Jara (Toledo), unitaria número 1.	
El Atazar (Madrid), unitaria.	
Lora del Río (Sevilla).	
Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), Unitaria número 2.	
Miranda, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), unitaria número 1.	
Ibi (Alicante), sección graduada.	
Grazalema (Cádiz), unitaria número 1.	
Lañas, Ayuntamiento La Baña (La Coruña), unitaria.	

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
D.ª María Pilar Arévalo Herrero	Provisional de Cádiz	Núm. 24, volante	Morón de la Frontera (Sevilla).
D.ª Rosa Serrano Medina	Provisional de Torredonjimeno (Jaén)	Núm. 46, volante	Arjona (Jaén), sección graduada número 1.
D.ª Isabel Casas Vico	Procede de la provincia de Cádiz	Núm. 13, volante	Algar (Cádiz), unitaria número 1.—Se le adjudica Escuela libremente por no haber solicitado.
MAESTROS			
D. Salustiano Madriles Cases	San Sadurn de Noya (Barcelona)	67,614	Santa Maria de Moncada, Ayuntamiento Moncada y Reixach (Barcelona), unitaria.
D. Domingo González Díez	Villambistia (Burgos)	68,210	Barriada Illera, Ayuntamiento Burgos (Burgos), unitaria.
D. Marcial Espinosa Perdomo	Lomo Magulos (Las Palmas)	46,690	Las Palmas de Gran Canaria.
D. Francisco de Haro Guerrero	Caravaca (Murcia), Patronato	42,029	Caravaca (Murcia).
D. Narciso Pagés Piamau	Villamacolum (Gerona)	41,197	Gavá (Barcelona), sección graduada.
D. Egenor Gallego Berrera	Higuera la Real (Badajoz)	39,007	Dos Hermanas (Sevilla).
D. José María Iborra Izquierdo	Castillo de Villamalefa (Castellón)	36,952	Sagunto (Valencia).
D. Juan Bautista Martínez Lemiña	Puerto del Son (La Coruña)	35,881	Puebla del Caramiñal (La Coruña), sección graduada «Fernández Varela».
D. José Concheiro Soengas	Arzia (La Coruña)	34,173	Monterroso (Lugo), sección graduada.
D. Juan Arturo Tena Miralles	Sarratella (Castellón)	33,007	Santa Maria de Barbará (Barcelona), unitaria.
D. Segundo Nine Fernández	San Juan de Tabagón (Pontevedra)	30,458	El Grove (Pontevedra), unitaria número 2.
D. Francisco Conesa Conesa	Cuesta Blanca (Murcia)	29,007	Alumbres, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), sección graduada.
D. Leopoldo Cabrero López	Vega de Enmedio (Las Palmas)	28,173	Telde (Las Palmas).
D. Emilio Doña Millán	Coin (Málaga)	27,920	Cortijo Pereña, Ayuntamiento Coin (Málaga), unitaria.
D. Luciano Macías Rettes	Antequera (Málaga)	25,007	Antequera (Málaga), E. de Patronato.
D. Juan Bueno Díaz	Ribatejada (Madrid)	22,090	La Guardia (Toledo), sección graduada.
D. José Minguet Gil	Navalagamella (Madrid)	20,918	Ciempozuelos (Madrid), sección graduada.
D. Luis Mateos Merlos	Vélez Blanco (Almería)	15,339	Vélez Rubio (Almería), unitaria número 5.
D. José Gómez Espada	Valencia del Mombuey (Badajoz)	14,437	Arroyo de la Luz (Cáceres).
D. Antonio García Calzada	Santa Teresa (Salamanca)	12,813	Villaconejos (Madrid), sección graduada.
D. Adalberto Gallart González	Santa Teresa (Salamanca)	12,007	Campo Real (Madrid), sección graduada.
D. José Macías Rojo	Robledo de Chavela (Madrid)	10,806	Coin (Málaga), E. de Patronato.
D. Francisco Pérez Mari	Ojén (Málaga)	10,465	Vall de Uxó (Castellón), E. de Patronato.
D. Cándido Cabanelas Barros	Montán (Castellón)	10,411	Brués, Ayuntamiento Bóborás (Orense), unitaria.
D. Francisco Esteban Alegre	Pijeiros (Orense)	10,285	Gea de Albarracín (Teruel), unitaria número 1.
D. Marcelino Esteban Maestro	Pierz (Barcelona)	9,792	Chinchón (Madrid), sección graduada.
D. Jesús S. Vizcaino Brañas	Villarejo del Valle (Avila)	9,071	Recemel, Ayuntamiento Somozas (La Coruña), unitaria.
D. José Eugenio López Sánchez	Selaya (Santander)	8,837, núm. E. 46.500	Orol (Lugo), unitaria.
D. Andrés Forján Trillo	Lois (Pontevedra)	8,837, núm. E. 46.968	Riberas del Sor, Ayuntamiento Mañón (La Coruña), unitaria.
D. Eucario Conde Cadenas	San Pedro de Trones (León)	8,306	Torrelobaton (Valladolid), unitaria número 2.
D. Ramón Canós Franch	San Cebrián de Mazote (Valladolid)	7,785	Artana (Castellón), sección graduada.
D. Francisco Jiménez Eguizabal	Chodos (Castellón)	7,290	Mirca, Ayuntamiento Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), unitaria número 1.
D. Agustín Viana Fernández	Las Manchas (S. C. de Tenerife)	6,785	Villaconejos (Madrid), sección graduada.
D. Olegario Bartolomé Bartolomé	Fuenterrebollo (Segovia)	6,276	San Juan de Palamos (Gerona), unitaria número 2.
D. Juan Esteban España	Torreella de Cameros (Logroño)	6,007	Belmonte de Tajo (Madrid), unitaria.
D. Alejandro Navarro Fernández	Menasalbas (Toledo)	5,842	Caudete de las Fuentes (Valencia), unitaria de Patronato.
D. Pedro Manuel Salaverri Cabaneta	Titaguas (Valencia)	5,806	Meira (Lugo), sección graduada.
D. Antonio Castro Fernández	Outeiro (Lugo)	5,797	Triacastela (Lugo), unitaria.
D. César Sergio Blanco Armada	San José de Parres (Oviedo)	5,792	Meira (Lugo), sección graduada.
D. Andrés Sánchez Trujillo	Ferreirós de Laurel (Lugo)	5,792	Los Santos de la Humosa (Madrid), unitaria.
D. Norberto Cuenca Bueno	Poveda de la Sierra (Guadalajara)	5,792	Villarrobledo (Albacete).
D. Juan Luis Martínez Dengra	Fábrica de Riopar (Albacete)	5,792	Knéscar (Granada), sección graduada «Cervantes».
D. Antonio Bueno Teodoro	Barionuevo (Granada)	5,792	Villar del Rey (Badajoz), unitaria número 1.
D. Carmelo Martínez Sánchez	Villagarcía de la Torre (Badajoz)	5,792	Totana (Murcia), sección graduada número 1.
D. Félix Sebastián García	Provisional de Valdeganga (Albacete)	5,792	San Martín del Río (Teruel), unitaria número 2.
D. Rafael Abad Guillén	Aiba del Campo (Teruel)	5,785	Bullas (Murcia), sección graduada.
D. Francisco Lláñez Guerrero	Titaguas (Valencia)	5,274	Villarejo de Salvanés (Madrid), sección graduada.
	La Estrella (Toledo)	1,250	

D. Francisco Muñoz Sedano	Puerto Serrano (Cádiz)	1.243. 2.673. Op. 1958	
D. Luis Sánchez Miras	Torre de Juan Abad (Ciudad Real) ...	1.243. 2.773. Op. 1958	
D. Cristóbal Navas Palomo	Alanís (Sevilla)	1.243. 2.978. Op. 1958	
D. Francisco Aragón Canto	Encinasola (Huelva)	1.243. 3.520. Op. 1958	
D. Victoriano del Moral López	Cretas (Teruel)	1.243. 3.613. Op. 1958	
D. Federico López Godoy	Navas de la Concepción (Sevilla)	1.243. 3.639. Op. 1958	
D. Antonio Romero Ullastres	Madremaña (Gerona)	1.243. 3.974. Op. 1958	
D. Juan Sánchez de Rojas Guzmán	Rivilla de Barajas (Avila)	1.243. 4.372. Op. 1958	
D. Martín García Olmo	Los Vizcaínos (Almería)	1.236. 2.322. Op. 1958	
D. Francisco Mateos Hernández	Valle de Matamoros (Badajoz)	1.236. 2.851. Op. 1958	
D. Rafael Sánchez Merlos	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real)	1.236. 2.956. Op. 1958	
D. José Luis Fernández Gallego	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	1.236. 3.364. Op. 1958	
D. Aurelio Martínez Herranz	Iglesuela del Cid (Teruel)	1.236. 3.465. Op. 1958	
D. Manuel Díaz Cobas	Feiguerosa (Oviedo)	1.236. 4.389. Op. 1958	
D. Macario Jiménez Martín	Los Canchales (Cáceres)	1.229. 372. Op. 1958	
D. Hermógenes Sanz López	Lobera de Onsella (Zaragoza)	1.222. 2.494. Op. 1958	
D. Juan Antonio Solaz Puerta	Todolella (Castellón)	1.222. 3.025. Op. 1958	
D. Juan José Serrano Martín	Monsagro (Salamanca)	1.222. 4.346. Op. 1958	
D. Rosendo Hernández García	Galve de Sorbe (Guadalajara)	1.133	
D. Pedro Antonio Ruiz Arrizabalaga	Guadalcázar (Córdoba)	1.049	
D. José Luis Fernández Pazo	Provisional de San Pedro de Orazo (Pontevedra)	Núm. 27, volante 1957	
D. Remigio Cristos Astray	Provisional de La Coruña	Núm. 29, volante 1957	
D. Luis García Rodríguez	Provisional de Badajoz	Núm. 39, volante 1957	
D. Pablo Ajaraz Barrientos	Provisional de Almería	Núm. 42, volante 1957	
D. Desiderio Varela Graña	Provisional de La Coruña	Núm. 48, volante 1957	
D. Francisco Jiménez Torres	Provisional de Albacete	Núm. 53, volante 1957	
D. Diego Bermúdez Carnero	Provisional de Villanueva del Trabuco (Málaga)	Núm. 57, volante 1957	
Maestros a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguno de los que solicitaron			
D. Antonio Taboas Noya	Provisional de Corbillón (Pontevedra)	Núm. 114, Op. 1957	
D. Pedro Grande Vázquez	Provisional de Lama-Esgos (Orense)	Núm. 59, volante 1957	
Maestros a quienes se les adjudica destino libremente por no haber concursado			
D. Fernando Fronce Fernández	Provisional de Madrid	Núm. 173, volante 1955	
D. Alberto Calvo Hernando	Provisional de Madrid	Núm. 230, volante 1955	

CONCURSO DE DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

DIRECTORES

Turno voluntario

D. Francisco Javier Juez López	San Juan de Alicante (Alicante)	30.535	
D. Pablo Javier Bravo Atarés	Fregenera de la Sierra (Badajoz) ...	1.007	

Villanueva del Trabuco (Málaga), sección graduada.	
Tolox (Málaga), sección graduada «San Roque».	
Villanueva de Tapias (Málaga), unitaria número 2.	
Casarabonela (Málaga), unitaria número 1.	
Valdealgorta (Teruel), sección graduada.	
Abrucena (Almería), unitaria número 3.	
San Juan de Palamós (Gerona), unitaria.	
Pedro Bernardo (Avila), sección graduada.	
Pozo de la Higuera, Ayuntamiento Pulpi (Almería), unitaria.	
Villar del Rey (Badajoz), unitaria número 2.	
Diezma (Granada), unitaria número 1.	
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	
Caudiel (Castellón), unitaria número 1.	
Fonsagrada (Lugo), sección graduada.	
Talaván (Cáceres), sección graduada.	
Villar de Arzobispo (Valencia), sección graduada.	
Gestalgar (Valencia), sección graduada.	
Malpartida de Plasencia (Cáceres), unitaria barrio Estación Placencia-Embalme.	
Tenagua, Ayuntamiento Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), unitaria.	
Baena (Córdoba).—No consume plaza.	
El Granel, Ayuntamiento Puntallana (Tenerife), unitaria.	
Cánavos, Ayuntamiento La Mezquita (Orense), unitaria.	
Puebla de Obando (Badajoz), unitaria número 3.	
La Calahorra (Granada), sección graduada.	
Carballido-Ouviaña, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), unitaria número 2.	
Arjona (Jaén), sección graduada «Ave María», E. de Patronato.	
Colmenar (Málaga), sección graduada número 1	
Ferreirabella, Ayuntamiento Riotorto (Lugo), unitaria.	
Olego, Ayuntamiento Rubiana (Orense), unitaria.	
Casarrubios del Monte (Toledo) unitaria número 3.	
Alcaudete de la Jara (Toledo), sección graduada.	
Alicante.	
Calatayud (Zaragoza).	

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS			
<i>Turno de consortes</i>			
D. ^a Maria Teresa Benavent Vallano	Torrellás de Foix (Barcelona)		Tarrasa (Barcelona).
<i>Turno voluntario</i>			
D. ^a Asunción Gallego Huerta	Villarroya de la Sierra (Zaragoza)	0,007, núm. E. 44.383	Taroda (Soria), párvulos.
D. ^a María Teresa Martín Rebozo	Agüimís (Las Palmas)	0,007, núm. E. 53.081	Las Palmas de Gran Canaria.
D. ^a Angeles Lázaro Zarco	Caravaca (Murcia)	0,007, núm. E. 54.296	Lorca (Murcia).
CONCURSO RESTRINGIDO			
<i>Turno voluntario</i>			
Maestros comprendidos en el apartado a) del número tercero de la convocatoria			
D. José Sanchidrián González	Segovia	8,005	Madrid.
D. ^a María Luisa Barroso Benítez	Preparatoria Jerez de la Frontera (Cádiz)	2,005	Cabeza de Buey (Badajoz).—No consume plaza.
D. Amadeo Varela Gómez	Cedron (Lugo)	0,005	Vélez-Málaga (Málaga).
CONCURSO DE ANEJAS			
<i>Turno voluntario</i>			
D. Raúl Langa Ibáñez	Teruel	58,951	Valencia, sección graduada aneja.
D. Luis Larrocha Riocerezo	Alicante	56,626	Valencia, sección graduada aneja.
Maestros que quedan sin destino a consecuencia de las reclamaciones			
CONCURSO GENERAL			
MAESTRAS			
<i>Turno de consortes</i>			
D. ^a Carmen T. García Delgado	Tólox (Málaga)	A) Dos hijos	
D. ^a Honorinda Casares Rodríguez	Salvatierra de los Barros (Badajoz)	3,50	
<i>Turno voluntario</i>			
D. ^a Francisca Lázaro González	Cordovilla la Real (Palencia)	94,535	
D. ^a Rosario Barranco Martín	Laujar (Almería)	80,493, núm. E. 12.733	
D. ^a Elvira Pérez Sánchez	Quesada (Jaén)	80,493, núm. E. 13.887	
D. ^a Adoración Pérez Arias	Carracedelo (León)	77,320	
D. ^a María Josefa González Conde	Buelles (Oviedo)	56,254	
D. ^a María Teresa Alberich Tarques	Aranzueque (Guadalajara)	43,295	
D. ^a María Olvido Fernández Menéndez	Camuño (Oviedo)	45,350	
D. ^a Isabel Palacio Arce	Miengo (Santander)	35,837	

D. ^a Lucía Pabolaza Saucet	Provisional de Albacete	25,479. Opta por 10.000 h.
D. ^a Teresa de Jesús Martínez Martínez	Lantadilla (Palencia)	14,974
D. ^a María Teresa Llavería Labay	Ahorja (Tarragona)	9,799
D. ^a Julia Jiménez Romano	Esquivel (Sevilla)	8,865. Opta por 100.000 h.
D. ^a María Natividad Gutiérrez González	Salas de Bureba (Burgos)	8,000
D. ^a María Sánchez Martínez	Béjar (Murcia)	5,806. 685, Op. 1957
D. ^a Josefa González Fernández	Albatana (Albacete)	5,806. 809, Op. 1957
D. ^a Teresa Delgado Alonso	Santa María de los Oteros (León)	5,549
D. ^a María del Valle Arroyo del Moral	El Garabato (Córdoba)	1,243. 124, Op. 1958
D. ^a Marcelina Rodríguez Rodríguez	Benatae (Jaén)	1,243. 3.381, Op. 1958
D. ^a Alicia López Fernández	Santa Cristina del Viso (Lugo)	1,243. 3.408, Op. 1958
D. ^a María Sira García Fernández	Cañizo (Orense)	1,243. 3.679, Op. 1958
D. ^a Rosa Ferrín Castro	Pescoso (Pontevedra)	1,243. 4.282, Op. 1958
D. ^a Visitación Anaya Herrero	Cuena (Santander)	1,243. 4.243, Op. 1958
MAESTROS		
<i>Turno de consortes</i>		
D. Faustino Castro Vargas	Santoyo (Palencia)	A) Dos hijos
<i>Turno voluntario</i>		
D. José Sánchez Martínez	Marruecos	57,151. No puede solicitar
D. José Campo Moréno	Coripe (Sevilla)	34,185
D. Antonio Yuste Gao	Cariño (La Coruña)	26,920
D. Constantino Suárez Míguez	Buján (La Coruña)	24,419
D. Antonio Mesquera Rodríguez	Villantime (La Coruña)	16,365
D. Juan Castela Domínguez	Alcántara (Cáceres)	11,764
D. José González Gómez	Arrabalde (Zamora)	9,813
D. Manuel Adsuara Agustí	Lucena del Cid (Castellón)	7,148
D. Bonifacio Sánchez Jiménez	Tórtoles (Ávila)	5,785. Obtuvo destino en Navarra.
D. Antonio Mota Crespo	Portman (Murcia)	2,361
D. Ramón Pedro Jiménez Marín	Laroya (Almería)	1,243
D. Ambrosio García Polo	Valencia del Mombuey (Badajoz)	1,222
D. Antonio A. Meléndez Rubio	Torralba de los Sisones (Teruel)	0,986
D. Manuel Cólera Ballester	Ceula
DIRECTORES		
D. Vicente Ruiz Elena	Provisional de Madrid	34,535
CONCURSO DE PARVULOS		
D. ^a Carmen Negro Láinez	Brunchales (Teruel)	13,140. Opta por el concurso general.
CONCURSO RESTRINGIDO		
D. Mario Álvarez Pato	Orense	Apartado a) 8,005